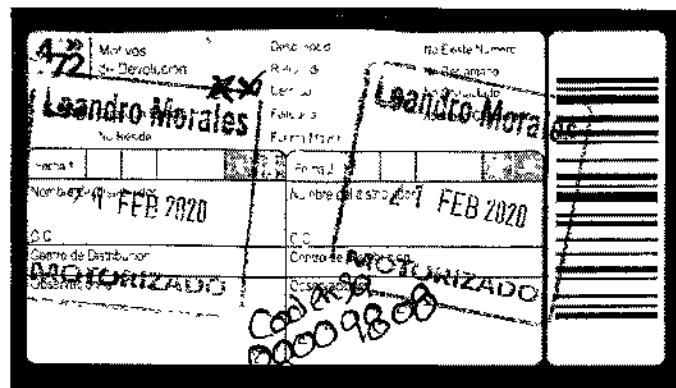


Bogotá D.C., 07 de febrero de 2020
SDM-SC- 25477

Señor (a):
YARY FERNEYDE GONZALEZ JIMENEZ
DIAGONAL 16 SUR N°37 B - 33
TELEFONO. 316 450 25 15
CIUDAD



REF: RESPUESTA SDM - 26819

Respetado(a) señor(a) **GONZALEZ**, cordial saludo:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000025063694 de fecha 11/08/2019 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT, como se evidencia en la siguiente imagen:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : YARY FERNEYDE GONZALEZ JIMENEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 79722038
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CLL 88 # 94B-16 APTO 310
Municipio: BOGOTÁ
Teléfono: 4098788

Departamento: BOGOTÁ D.C.
Correo Electrónico: NO@HOTMAIL.COM
Teléfono móvil: 3164502515

En la parte, el Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos dar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso de notificación y notificado en estrados "

El comparendo, no fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa establecida en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Así las cosas, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal DIRECCION NO EXISTE tal como se muestra a continuación.

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

POSTALPRESS

Código Guía: 11001000000025063694 Fecha Adquisición: 10/11/2019 10:26:58
Dirección de servicios: 11001000000025063694 Fecha Apaga Entrega: 10/11/2019

Y624530603400

Nombre Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad (Dirección de...) Dirección Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 11001000000025063694 Teléfono: 3049400 EXT 8316 Código Postal: 11111000 Código: BOGOTÁ D.C. Dpto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111507	Causal Devolución: ☒ No existe ☐ No reclamado ☐ No reclamado ☐ Dirección errada		Cerrado No contactado Faltado Asistente Cautelado Fuerza Mayor
	Firma número de guía de quien recibe: C.C. Tar. Hora.		
Nombre Razón Social: YARY FERNEYDT GONZALEZ JIMENEZ RMD554 Dirección: CCL 808 B45-18 APTO 2-0 Tel: 4008738 y 454522515 Código Postal: Código Operativo: 1111000 Código: BOGOTÁ D.C. Dpto: BOGOTÁ D.C.	Firma: Ricardo Zapata C.C. 1.072.341.851 Fecha: 10/11/2019		
Peso Físico (grs): 200 Peso Volumétrico (grs): 0 Peso Ficticio (grs): 200 Valor Seguro: 00 Valor Flete: \$2.000 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$0	Observaciones del cliente: COMPARENDO		

De la 870 por 1111 a la 881 000

1111 000

1111 587

JH.MOVILIDAD CENTRO A

11115471311000Y624530603400

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con RESOLUCION AVISO 136 DEL 2019-11-20 NOTIFICADO 27/11/2019 "...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 1285116 de fecha 01/10/2020 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Referente a la figura jurídica de la caducidad del artículo 161 del C.N.T.T., el cual establecía que la acción o contravención de las normas de tránsito caduca a los seis (6) meses, contados a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella y se interrumpe con la celebración efectiva de la audiencia. (Subrayado y Negrilla fuera de texto).

Para el caso en comento se pudo establecer que el siguiente comparendo presenta su respectiva audiencia en donde se adoptó decisión, notificada en estrados quedando en firme y debidamente ejecutoriada así:

COMPARENDO	RESOLUCION
11001000000025063694	1285116 del 01/10/2020

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

De lo anterior se infiere que, para todos los efectos del artículo en mención, esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia que tuvo lugar en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en consecuencia, no se configura el fenómeno de la caducidad.

En conclusión, se comunica que no es posible acceder favorablemente a su solicitud.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.


CLAUDIA PATRICIA CRUZ DIAZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto XIMENA ROJAS CORTÉS-ABOGADA SDM



Bogotá D.C., 07 de febrero de 2020
SDM-SC- 25477

Señor (a).
YARY FERNEYDE GONZALEZ JIMENEZ
DIAGONAL 16 SUR N°37 B - 33
TELÉFONO: 316 450 25 15
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM – 26819

Respetado(a) señor(a) **GDZALEZ**, cordial saludo.

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000025063694 de fecha 11/08/2019 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT, como se evidencia en la siguiente imagen:

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	YARY FERNEYDE GONZALEZ JIMENEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 79722038
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección	CLL 83 # 94B-16 APTO 310	Departamento.	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	NO.8HOTMAIL.COM
Teléfono:	4398788	Teléfono móvil:	3164502515

Por su parte, el Artículo 8° Ley 1843 de 2017 *"Parágrafo 3 Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."*

Dicho comparendo, no fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación

Así las cosas, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S A, mediante guía de entrega informó como causal **DIRECCION NO EXISTE** tal como se muestra a continuación.

472		SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9		POSTEXPRESS			
Control Operativo: P. MOVILIDAD Código de servicio: 12807471		Fecha Admisión: 12/11/2019 18:38:50 Fecha Atm. Emisión: 13/11/2019		Y6245306034C0			
Nombre/Razon Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaría Distrital de Movilidad (Dirección de Tránsito Civil) S.N. 37 - 35 Referencia: 1126100000225003654 Ciudad: BOGOTA D.C.		Teléfono: 36484492 EXT 9310 Código Postal: 111611000 Dpto: BOGOTA D.C.		Causa/ Devoluciones: ☒ No cobrada ☐ No reclamada ☐ No reclamada ☐ Devolución errada		OT/CS: C NO: N FA: A AN: A FE: F	
Nombre/Razon Social: VARY FERNANDEZ GONZALEZ JIMENEZ, ANKOS54 Dirección: CL 88A B4B 12 APTO 310 Tel: 4088755 - 31614562515 - Ciudad: BOGOTA D.C.		Código Postal: 111611000 Dpto: BOGOTA D.C.		C.C: Ricardo Zapata Tel: 31612341851 Nota:		1111 587	
Peso Pstale(gms): 200 Peso Volumétrico(gms): 0 Peso Facturado(gms): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Pstale: \$2.800 Costo de sujeción: \$0 Valor Total: \$0		Observaciones del Cliente: COMPAREANDO		1111 587		1111 587	

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con **RESOLUCION AVISO 136 DEL 2019-11-20 NDTIFICADO 27/11/2019** “...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No. 1285116 de fecha 01/10/2020 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017

Referente a la figura jurídica de la caducidad del artículo 161 del C.N.T.T., el cual establecía que la acción o contravención de las normas de tránsito caduca a los seis (6) meses, contados a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella y se interrumpe con la celebración efectiva de la audiencia (Subrayado y Negrilla fuera de texto)

Para el caso en comento se pudo establecer que el siguiente comparendo presenta su respectiva audiencia en donde se adoptó decisión, notificada en estrados quedando en firme y debidamente ejecutoriada así:

COMPARENDO	RESOLUCION
11001000000025063694	1285116 del 01/10/2020

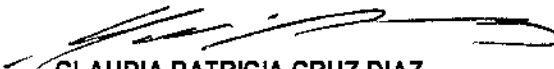


SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

De lo anterior se infiere que, para todos los efectos del artículo en mención, esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia que tuvo lugar en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en consecuencia, no se configura el fenómeno de la caducidad.

En conclusión, se comunica que no es posible acceder favorablemente a su solicitud.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.



CLAUDIA PATRICIA CRUZ DIAZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto XIMENA ROJAS CORTÉS-ABOGADA SDM



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18799

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-26819/ YARY FERNEY GONZALEZ JIMENEZ</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-25477 d eI 07 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>CLAUDIA</u> <u>PATRICIA CRUZ DIAZ</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (CERRADO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

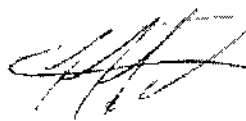
26819.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró. MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)